

# A. C. DE P.

AÑO XI

MADRID, 1.º DE MARZO DE 1935

NUM. 190

## LOS PROPAGANDISTAS EXPONDRAN LA MARCHA DE LAS OBRAS EN QUE TRABAJAN

En la "Sección de Actualidades" del Círculo de Estudios de Madrid

A. C. de P." publicará esas exposiciones, para que todos conozcan la prosperidad de las obras católicas y sus planes y proyectos

La sección de Actualidades, en nuestro Círculo de Estudios del Centro de Madrid, va a ser aprovechada más eficazmente que hasta ahora. Se ha estudiado la manera de utilizar el tiempo que a ella se reserva, para hacerle rendir el máximo fruto.

En cada sesión del Círculo de Estudios, en los últimos quince minutos, que son los que se dedican a "Actualidades de Acción Católica", sin perjuicio de la posible noticia sobre alguna de éstas, si es de palpitante interés, un propagandista previamente designado relatará la marcha de la obra o de la actividad a que se consagra, de modo preferente, sus esfuerzos.

Este informe, taquígraficamente recogido, se publicará en A. C. de P., para que todos los propagandistas de España posean una información fiel y actual de las obras y los movimientos sociales que florecen en el campo católico.

Para esta labor han sido designados los siguientes propagandistas: Aparici, "La Juventud Católica"; Cuervo, "La actividad editorial de la Junta Central de A. C."; Alfredo López, "Los cursos de verano y la obra cultural de la Junta Central de A. C."; Gamero, "El movimiento universitario y los católicos"; Balbín, «Los estudiantes católicos»; Torre de Rodas, "Los padres de familia"; Cerro, "I. S. O. y Propaganda sindical"; Martín Artajo, "El Secretariado social"; Cantero, "Sección de San Pablo"; Madariaga, "Labores y vocaciones municipalistas en la A. C. de P."; Ibáñez y Solana, "Cofradías y Sindicatos de intelectuales"; Artero, "La organización y la actividad misional". En lo sucesivo, se harán nuevas designaciones, y «A. C. de P.» los publicará.

Hoy damos ya a los propagandistas los informes de nuestros compañeros Cuervo y Aparici, sobre las obras de Acción Católica cuya reseña de sus actividades les está encomendada.

### 256 nuevos Centros de Juventud de A. C., en el pasado año

14.000 jóvenes; 185 tandas de ejercicios; 500 actos de afirmación católica

El Consejo visitó 37 diócesis. Ha recorrido 40.000 kilómetros

El señor APARICI: Existen en la actualidad 37 Uniones diocesanas; diez en organización; quedan, pues, por organizar, 14, sin que esto quiera decir que no haya Centros en casi todas las diócesis de España.

Número de Centros en total, 1.250, con 65.000 jóvenes. En el año pasado se fundaron 256 Centros nuevos, con 13 o 14.000 jóvenes.

Se han bendecido en el pasado año 220 banderas y hubo 70 imposiciones de insignias. Tomaron la insignia muy cerca de 4.000 jóvenes.

Celebraron su Asamblea reglamentaria 17 Uniones diocesanas; a nueve de ellas asistió representación del Consejo. Hay organizadas también dos Uniones archidiocesanas, que celebraron igualmente sus Asambleas. La de Galicia reunió a 6.000 jóvenes.

El Consejo visitó en el pasado año 27 capitales de diócesis. Puede decirse que recorrió más de 40.000 kilómetros. Las Uniones diocesanas han visitado también sus Centros. Once de ellas visitaron todos y las restantes casi todos. Esto, además de visitar pueblos donde no hay Centros, para constituirlos.

Como complemento de la organización se puede decir que muchas Uniones diocesanas están organizando Comités comarcales que les permiten vigilar e impulsar fácil y económicamente la marcha de todos los Centros.

Tienen constituido el aspirantado 320

Centros, con un total de unos 12.000 aspirantes aproximadamente.

Tienen revista propia seis Uniones diocesanas.

Y la del Consejo, «La Flecha», ha obtenido un aumento en las suscripciones de más de las dos terceras partes. Calculamos que en este año se cubran todos los gastos con ellas.

Las secciones del Consejo están todas en marcha. La obrera: el Consejo organizó unos cursillos para directivos, en el mes de diciembre, y a ellos asistieron 25, que representaban a 14 diócesis.

Hoy prepara semanas de estudio en todas las archidiócesis de España y un Instituto para la formación de los directivos.

Se han celebrado 107 tandas de ejercicios abiertos, con asistencia de 6.420 jóvenes, y 78 cerrados, con 1.870.

Tienen establecido el retiro mensual obligatorio 26 Uniones diocesanas y muchos Centros. En Ibiza, por ejemplo, asiste un 50 por 100 de los jóvenes.

Las secciones de Piedad tienen un total de 8.000 jóvenes.

Como dato en cuanto a comuniones, puedo citar el que se nos facilita de la diócesis de Jaén: Se han celebrado 144 comuniones mensuales, con un total de 8.376 comulgantes; 432 semanales, con 5.764, y 12.045 comuniones diarias.

Tienen establecida la asistencia corporativa a la Santa Misa los Centros de 27 Uniones diocesanas.

Por lo que se refiere a Círculos de Estudios, puede decirse que hoy ya no se constituye ningún Centro sin que la Comisión organizadora celebre un Círculo de Estudios en el que se estudie un programa sobre Acción Católica que el Consejo ha editado.

Tienen biblioteca propia 130 Centros. En Lugo, verbigracia, cuentan con 900 libros y una asistencia diaria de 15 a 30 lectores.

Se han celebrado once cursillos sobre Acción Católica, siete sobre Religión, y la Unión diocesana de Oviedo organizó tres semanas sobre cuestiones sociales.

Se han celebrado en toda España cerca de 500 actos de afirmación católica, y no en mayor número porque muchas veces las autoridades no lo permitían.

Se están preparando Semanas de for-



## Actividades editoriales de la Junta Central de A. C.

Dos grandes colecciones de obras. Folletos. Concurso de hojas sociales

### UN "VADEMECUM" DE DOCUMENTOS PONTIFICIOS

El señor CUERVO: La Junta Central desarrolla su actividad editorial en una progresión creciente. Ha editado libros y folletos y va a editar una gran cantidad de hojas sociales.

Voy a empezar a hablar de los folletos: ha editado un Catecismo del Obispo de Tortosa, cincuenta mil ejemplares consumidos en siete meses. Estamos haciendo una segunda edición tan importante como la primera. Otro folleto, «Las empresas de la Acción Católica», en el que se refinen los textos pontificios y las noticias de nuestras empresas. Se ha hecho una tirada de doscientos cincuenta mil ejemplares, que se han colocado en su totalidad. Aparte de esto, se han editado numerosos folletos cuyas tiradas se han agotado y que en su casi totalidad se están reeditando; por ejemplo: «Principios y bases para la reorganización de la Acción Católica», «Jerarquismo» del Obispo de Tortosa; un libro de Monseñor Pizzardo, «Acción Católica» y «Dos conferencias».

En cuanto a las hojas sociales, se ha abierto un concurso nacional para editar cincuenta ejemplares distintos de hojas sociales. Están llegando ya a la Junta Central numerosísimas, para escoger entre ellas las cincuenta que mejor estén, si es que se llega a este número de hojas que realmente lo merezcan. Sería bueno que los propagandistas se dedicasen a escribir algunas hojas de éstas. Tenemos ya aprobado un presupuesto de una primera tirada de dos millones y medio. En cuanto a volúmenes, hemos seguido un procedimiento: el de editar por nuestra cuenta, o el de valerlos de otras editoriales, casi siempre éste último. Estamos editando un «Vademecum de Encíclicas» que va a contener veinte Encíclicas y numerosos documentos pontificios. Ha sido muy bien organizado, dividido en cuatro partes, correspondientes a Encíclicas políticas, sociales de educación de la familia y Acción Católica. A. final tendrá un copiosísimo índice de materias por orden alfabético. Saldrá a la luz pública el próximo mes de marzo. Es un volumen muy bien presentado. Se expenderá muy barato.

Están actualmente contratadas y en marcha dos importantísimas colecciones, importantísimas por su materia, importantísimas también por el número de ejemplares que suponen, y además porque hemos logrado movilizar el ca-

mación de directivos en Palma de Mallorca, Burgos, Zaragoza, Pamplona, Sevilla, Granada, Málaga, Oviedo, Toledo y Tortosa.

En organización: Granada, Toledo, Zaragoza, Pamplona y Oviedo.

El Consejo quiere organizar, además, cursillos en Valladolid, Valencia, Murcia y Málaga.

En la segunda quincena de febrero comenzarán las clases de unos cursillos de formación de directivos de Madrid, con las que se iniciará la constitución de un Instituto de este género, A. C., Historia de la Iglesia y moral.

En el plan de propaganda para este curso se ha acordado constituir las siguientes:

Almería, Astorga, Barbastro, Cádiz, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Orense, Pamplona Sigüenza, Tortosa, Segorbe, Guadix.

## La Escuela de formación social de Valencia organiza su tercer cursillo

Veinte obreros seleccionados entre los solicitantes de toda la región. Seis horas de clase y una intensa vida espiritual

pital de empresas que no son de nuestra zona, que son empresas que están ideológicamente muy distantes de nosotros. Una gran casa editora de Barcelona ha contratado 50 volúmenes distintos, sobre la base de que nosotros les demos el tema y los autores, y ellos pagan a los autores y nos dan a nosotros un número de ejemplares que nos permite realizar la obra a nuestra satisfacción. De estos 50 ejemplares hay contratados en firme 26, algunos ya entregados a la casa citada.

Esta colección es de 50 volúmenes, de cada uno de los cuales se va a hacer una tirada mínima de 2.000 ejemplares, encuadernados, perfectamente presentados, con grabados. También hemos contratado una colección de Enciclidios; ya están contratados siete de los diez de que consta, y faltan sólo tres por contratar. Está entregado el primero, que verá la luz pública dentro de dos meses. Se piensa editar unos 8.000 de cada uno, y versan sobre los siguientes temas: la Iglesia, el Pontificado, la Libertad, la Caridad, la Autoridad, la Educación cristiana, la Acción Católica y la Propiedad.

Lo más importante de la labor editorial hasta ahora es que todas nuestras publicaciones se venden con una rapidez inusitada y además impropia de la escasa publicidad que hemos dado a este asunto. Como dato muy interesante, que es conveniente que conozcan los propagandistas, es el siguiente, por lo que representa para la educación de nuestro pueblo. Ha comenzado ya en alguna iglesia de Madrid la práctica de poner en una mesa nuestros folletos de Encíclicas, Catecismo de Acción Católica, con un cepillo, sin persona alguna que lo vigile. En el primer ensayo se pusieron Catecismos; como son a 10 céntimos, dado el número de los que faltaban, debía haber en el cepillo 17,10 pesetas, y se extrajeron 20,60. Esto nos ha animado a pensar en la organización en toda España. Además de representar una fuente de ingresos considerable, es incommensurable lo que supone de propaganda de nuestras publicaciones.

## NOTICIAS

Don Jacobo Varela de Limia, padre del secretario del Centro de Compostela, don Cándido Varela de Limia, falleció en Santiago. Nos unimos de corazón al dolor de nuestro compañero, y pedimos a los propagandistas una oración por el alma de su padre.

—Marcelino Oreja, nuestro querido compañero, mártir en Mondragón durante los sucesos revolucionarios, ha tenido un hijo póstumo que ha sido bautizado en Madrid en los primeros días de febrero con el nombre de Marcelino, en recuerdo de su padre.

—Nuestro compañero del Centro de Madrid, Luis Ortiz Muñoz, ha tenido el tercero de sus hijos, que es una niña. Muy enhorabuena.

—Francisco Cervera, del Centro de Ciudad Real, ha sido nombrado vocal de la Junta Provincial interina de Beneficencia.

La Escuela de Formación Social de Valencia ha organizado su tercer cursillo para formar dirigentes obreros. Hasta ahora los pasados se habían reducido a clases nocturnas. Suponía un gran esfuerzo para los obreros, después de un día de trabajo intenso, dedicar sus horas libres a la Escuela y, además, resultaba incompleta la formación que se podía conseguir. Se lanzaron a la audaz aventura de organizar un curso, cuyo primer presupuesto ascendía a 10.000 pesetas. Hoy ya están casi todas las dificultades vencidas.

Seleccionadas cuidadosamente las solicitudes presentadas, correspondieron las veinte becas, diez a obreros de la capital y diez a los de la región. El 22 de enero por la tarde llegaban los primeros alumnos, comenzando así el curso bajo la invocación de San Vicente Ferrer.

En la misa de comunión del primer viernes de mes había sido intención especial de los propagandistas el buen éxito de este tercer cursillo.

### Los alumnos

Los veinte alumnos, clasificados por oficios, son: cuatro labradores, un contable, cuatro albañiles, un cerrajero, dos carpinteros, un mecánico-ajustador, un metalúrgico, un escultor y cinco dependientes. A todos se les proporciona pensión completa, y parte de ellos, por vivir en pueblos inmediatos o en la misma capital, salen a dormir a sus casas.

### Enseñanzas y plan de vida

A las siete y treinta de la mañana tienen la santa misa, que celebra el director espiritual del curso don Alfonso Sebastián, designado especialmente para dicho cargo por el excelentísimo señor Arzobispo. Comulgan diariamente diez o doce alumnos.

Las clases explicadas son: «Apolo-gética», por don Francisco Pérez, profesor del Seminario Mayor; «Doctrina Social Católica», por don Alfonso Sebastián, sacerdote; «Historia de las Doctrinas Sociales», por don Mariano Puigdollers, catedrático de la Universidad de Valencia; «Legislación Social», por don José Torres Murciano, y «Técnica Sindical y de la Propaganda», por el antiguo alumno del I. S. O. y hoy activo dirigente del movimiento Sindical en Valencia don Ramón Sanfelipe.

### Primeras actividades

Los alumnos muchas veces están hasta última hora de la noche, en sus ratos libres, poniendo en limpio las notas tomadas durante las clases. El pasado domingo organizaron en la intimidad, y a manera de ensayo, un mitin; realizaron todos los preparativos, desde la instancia a Gobierno civil hasta la última gaceta de Prensa. El acto resultó muy lucido y en él se destacaron magníficos elementos. Terminado el mismo, marcharon, alumnos y profesores, de excursión a la playa de El Saler, donde comieron todos en fraternal camaradería. También han hecho intensa propaganda del quincenario «Trabajo», llegando a vender del último número 1.000 ejemplares.

La Escuela comienza a producir sus frutos.



# El corporativismo en la doctrina social católica española

Primacía del catolicismo social en el movimiento corporativista. Primeros brotes de doctrinas corporativas en España

## “EL SINDICATO LIBRE EN LA CORPORACION OBLIGATORIA”, FORMULA DE LA ORGANIZACION CORPORATIVA CRISTIANA

El señor PRESIDENTE. — El señor Sancho Izquierdo tiene la palabra.

El señor SANCHO IZQUIERDO.— Luis Jordana de Pozas y Alejandro Gallart, en dos conferencias que dieron y que van a ser, quizá, el nervio principal, la materia de esta disertación, comienzan demostrando el entronque y el arraigo que tiene el corporativismo en la doctrina social católica; “bastante antes—dice Jordana, y recoge sus palabras luego Gallart—, bastante antes del manifiesto de Marx y Engels, que durante largos años ha inspirado en su parte más principal el movimiento obrero”. Se refiere Jordana al primer tercio del siglo XIX, donde encuentra a Ozanam; más tarde, a Lacordaire y Montalambert; más tarde, a Ketteler. Jordana advierte que no en todos los católicos sociales fué idéntica la reacción contra el liberalismo político, que los llevó a una conclusión en punto a corporativismo. En muchos, absolutistas, lo social era lo accesorio, y lo político lo principal. En cambio, “hubo otro grupo de católicos que conocían—dice Jordana—bastante la historia para repudiar el que la Iglesia descendiese de su altísimo sitio para convertirse en servidora de una forma política; que se revolviéron contra los que pretendían arrebatar al cristianismo la gloria de haber devuelto al hombre su dignidad y su libertad. Y lo que prueba la unidad de la doctrina es que éstos y aquéllos... vinieron a coincidir en una doctrina económica social, en la cual encontramos la condenación del principio de la libre concurrencia, la oposición al carácter absoluto y a la concentración de la propiedad, la calurosa defensa del derecho de asociación de los trabajadores, y, para terminar..., la apelación al intervencionismo del Estado hasta que la sociedad se organice profesionalmente”.

### La influencia de León XIII

La figura de León XIII tiene aquí una excepcional importancia, por haber centrado la cuestión y, borrando diferencias, haber unificado en este punto actuaciones de católicos sociales, pues como Pío XI dice en su “Quadragesimo Anno”, al hablar de los efectos de la “Rerum Novarum”, después de aludir a la oposición que hallaron estas doctrinas, “las normas de León XIII, selladas con toda su autoridad, consiguieron romper esas opiniones y deshacer esos prejuicios, y merecen, por tanto, el mayor encomio”.

Si hasta entonces algunos espíritus generosos habían señalado ya este rumbo, pese a todas las contradicciones, a partir de aquel momento el movimiento fué general en el campo católico.

Los programas y los manifiestos de reforma cristiana—dice Max Turmann en su obra sobre “El desenvolvimiento del catolicismo social desde la encíclica “Rerum Novarum”—son unánimes en este punto: en todos encontramos francamente consignada la necesidad de la organización profesional y condenadas formalmente las doctrinas individualistas. Para el conde de Mun la corporación era la solución necesaria, la única po-

sible, de no querer mantener el régimen actual o pedir al Estado una intervención exagerada. De ahí que la obra de los Circulos, que es su propia obra, decidiera en su programa de acción “orientar todas sus reivindicaciones públicas hacia la reorganización corporativa de la sociedad”. Y lo mismo, en el fondo, los demócratas cristianos, en sus Congresos de Reims y Lyon. Y como los franceses, los belgas, unánimes en defender el principio de la organización del oficio, aunque surgieran divergencias en lo que se refiere al detalle de su aplicación. Y lo mismo los alemanes y los austriacos (discurso programa del príncipe Lichtenstein, en el mismo 1891, insistiendo en las ventajas que había de portar a la sociedad una organización profesional), y los italianos (programa formulado en el Congreso de Roma de 1894, con la aprobación de León XIII), y los españoles y los suizos, según con un detalle, del que necesariamente tenemos que prescindir aquí, expone el autor de la mencionada obra.

### El corporativismo en España

En España creo que la primera vez que se habla de una manera reflexiva, construyendo ya una doctrina sobre corporativismo, es por los católicos sociales, por una figura que tiene tanta representación dentro del catolicismo social como don Severino Aznar, en el año de 1918, en la inauguración del curso en el Ateneo de Zaragoza, conferencia de la que no he podido procurarme el texto de la misma. Luego tenemos, en 1919, el programa del grupo de la Democracia Cristiana, en que constan estas reivindicaciones; en 1930, unas conferencias del grupo, en las cuales tuvo intervención principal la Asociación de Propagandistas, y una de las cuales fué desarrollada por Luis Jordana de Pozas, versando sobre «El régimen corporativo como sistema de reforma social»; en el año 1931, en el mes de mayo, se organizó otra serie de conferencias para conmemorar el XL aniversario de la “Rerum Novarum” (mayo de 1931); es fácil comprender la situación de Madrid en estos días, y cómo las circunstancias ahogaron aquel curso de conferencias en el cual me correspondía a mí desarrollar una sobre “Las asociaciones profesionales en la Encíclica “Rerum Novarum”. En 1933, Semana Social de Madrid; lección en la misma de Gallart sobre «Orientaciones corporativas de la legislación de trabajos». Finalmente, en 1934, Semana Social de Zaragoza y lección en la misma de nuestro compañero Martin Artajo.

En el programa del grupo de la Democracia Cristiana, que era también programa doctrinal y de acción del sindicalismo obrero católico, se afirmaba en el punto sexto: “Somos sindicalistas, porque tenemos conciencia de las relaciones casi naturales, casi fatales, que unen a los del mismo oficio o profesión, y porque nuestra liberación y nuestra ascensión social no la esperamos del Estado ni de ninguna otra clase sin la base de los obreros organizados”. Pero a continuación se afirma, en el séptimo: “Somos corporativistas, porque sólo la

Corporación puede dar a los patronos y obreros de cada profesión conciencia de la unidad de su función social y de sus intereses comunes, y sólo ella, por tanto, puede abrir cauces a la paz y hacer posible en su integridad el servicio que ambas clases juntas deben prestar a la sociedad”. En el punto octavo, se dice: “Rechazamos el sindicato único obligatorio, porque es instrumento de tiranía monstruosa. Nuestro lema en esta materia es: “La corporación obligatoria; pero el sindicato libre”.

Corporativismo es, para algunos, la simple tendencia en favor de las asociaciones profesionales de clase, y así entendido, el corporativismo se confundiría con el sindicalismo.

Para otros es la tendencia política dirigida a buscar la representación parlamentaria, no a través del sufragio universal a base individualista pura, sino mediante el voto colectivo de las asociaciones profesionales, en una representación política que se ha llamado también corporativa o de clases.

Finalmente, corporativismo es para nosotros la orientación social dirigida a estructurar el trabajo por medio de corporaciones u organizaciones de derecho público, compuestas de representación patronal y obrera, cuya finalidad es la ordenación jurídica de la vida del trabajo en la agrupación humana autónoma, que es cada comunidad productora.

La doctrina social católica—dice Jordana—del régimen corporativo no puede concebirse sin el antecedente de una cierta concepción de la sociedad civil. Esta puede concebirse de una manera “mecanicista” o de una manera “orgánica”.

El padre Azpiazu, en su obra sobre «El Estado corporativo», señala un triple principio del que puede partirse para la formación de un sistema social y económico: el individuo, el Estado y la sociedad. En el Estado, prescindiendo absolutamente del individuo, se apoyan los partidarios del dos Estado y los socialistas marxistas.

En la sociedad, formada a su modo, se apoya el sindicalismo y el universalismo. (Teoría de Othmar Spann.)

Siguiendo con la división anterior de las maneras de concebir la sociedad, la concepción mecanicista sitúa al individuo y al Estado en pugna, dominando el uno y el otro, pero sin una estructuración de la sociedad, en una extensa gama de doctrinas, que van desde el anarquismo puro hasta el absolutismo comunista. Como estas dos doctrinas extremas no pueden darse en todo su rigor, las que han tenido o tienen una realidad son las doctrinas intermedias, que pueden reducirse al liberalismo, el intervencionismo y el socialismo.

Radicalmente distinta es la posición de la doctrina «organicista», que reconoce, sí, la existencia natural del individuo y de la sociedad civil, pero que admite entre ambos una serie de instituciones tan naturales como el Estado, tan justificadas como el Estado, con una finalidad y una personalidad y una organización que les viene de su propia naturaleza y objeto, y no de la simple concesión del Estado, el cual puede coordinarlas y debe reconocerlas; pero



ni las crea ni, con justicia, puede prohibirlas.

### Lo corporativo y lo profesional

Esas entidades sociales intermedias entre el individuo y el Estado, y que tienen siempre por base una solidaridad, una serie de afinidades humanas nacidas de hechos comúnmente involuntarios, son de dos órdenes: unas "territoriales" y otras "profesionales". Hijas aquéllas de una solidaridad que se inicia con el vínculo de la sangre, que sigue con el de la convivencia y que se amplía después a medida que los adelantos científicos atenuan los efectos de la distancia, se llaman familia, parroquia, municipio, región, Estado.

Nacidas estas otras de las comunes actividades profesionales. Entre estos hombres que tienen la misma instrucción, la misma manera de vivir, los mismos intereses, análogas aspiraciones e idénticos hábitos y necesidades, se iragua prontamente un lazo social que se manifiesta en otra serie de entidades: las corporaciones profesionales tan naturales, tan respetables y con tantos títulos para su reconocimiento jurídico como las entidades territoriales.

Vamos a buscar sobre esas entidades territoriales y profesionales la organización de los individuos que las forman. Las entidades territoriales definen su competencia por el territorio; las profesionales por la profesión. Pero así como para las primeras es una necesidad primordial la de hallar una buena división territorial, para las segundas lo es hacer una completa clasificación de profesiones. ¿Con qué criterio? Planteadas así la cuestión, dice Jordana: «No puede haber otro que el de la observación de la realidad. Sin embargo, se suscita una cuestión muy interesante: la de si esta clasificación ha de hacerse vertical u horizontalmente, es decir, si ha de comprender, desde la base hasta la cúspide, a todos los que intervienen en un mismo proceso de producción o de transformación, o si, por el contrario, se hará agrupando a los que participando en procesos de producción o transformación de distintas materias tienen, sin embargo, una marca semejante de ver o de estar en lo que afecta a su técnica, a su retribución, etc. Tal como suele formularse la doctrina corporativa católica esta en favor de la organización vertical, por industrias; pero dentro de ella admite y preconiza la separación entre las diversas categorías de trabajadores y su unión con los similares de otras industrias. Y es que, contra lo que se haya podido decir, esos dos criterios no se excluyen, aunque haya que dar la preferencia a uno sobre el otro.

El padre Rutten, en su obra "La doctrina social de la Iglesia", insiste sobre ello, y dice que esta es una idea que no estaba suficientemente clara en los católicos sociales, porque la palabra corporación se aplicaba con cierta vaguedad, en tanto que hoy, después ya de la Encíclica "Quadragesimo Anno", la palabra corporación, como la de organización profesional, no es sinónima de organización sindical. Y señala cómo Pío XI distingue en la mencionada Encíclica, tres grupos de organizaciones: Los Sindicatos propiamente dichos, en una organización horizontal. La organización profesional o la profesión organizada que reúne a todos los que en diferentes grados pertenecen a un mismo grupo de industrias, y que tienen, desde luego, al lado de sus intereses sindicales distintos intereses profesionales comunes. («Importa no confundir—dice el Código Social de Malinas—la autoridad profesional y los Sindicatos.»)

Finalmente, Pío XI, no conformándose con el acuerdo y la colaboración de todos los que pertenecen a una misma profesión, desea que esta colaboración exista entre las diversas profesiones en la organización interprofesional.

Clasificadas de esta forma vertical por procesos de producción o transformación el conjunto de las actividades

profesionales, cada una de estas actividades consagradas a un mismo proceso de transformación o producción, o a procesos análogos, constituye una corporación, constituyen un cuerpo social, y en ese sentido la corporación es la profesión personificada.

Esta corporación es obligatoria, puesto que todo el que interviene en una actividad que integra ese proceso de transformación o de producción, todo aquel que ejerza su actividad en orden a esa producción o transformación, está incorporado a esa profesión personificada en la corporación.

Este es el primer término de la fórmula a que antes me refería del programa del Grupo de la Democracia Cristiana: la corporación obligatoria.

La corporación es obligatoria en el sentido de que todo el mundo tiene que ejercer su actividad en algún orden, y, como salvo la excepción de los vagos, se considera que todo el mundo territorialmente debe estar asignado a un territorio, de la misma manera uno que rorzosamente tiene que hacer algo en alguno de esos procesos de transformación o producción, tiene que pertenecer necesariamente a una corporación.

Para concretar quiero referirme a cinco temas: Base de la Corporación. Estructura. Facultades. Espíritu corporativista. La Corporación y el Estado.

Así como hay un Municipio hay una profesión, y todos deben pertenecer a una profesión como pertenecen a un Municipio. Ahora bien: ¿qué es la profesión? Decía Severino Aznar en la conferencia antes citada: "La Corporación medieval comprendió durante siglos sólo a los artesanos y comerciantes, porque los demás tenían ya el cuadro de la clase... Más tarde fué abrazando a las profesiones liberales... Hoy comprenderían a todas las manifestaciones de la actividad, a los magistrados, a los militares, a las diversas clases de funcionarios..., a todos."

### La propiedad como profesión

Jordana, en la conferencia a que aludía el otro día, decía: "¿Qué se entiende por profesión? Y prescindiendo de dudas menores: ¿la propiedad es una profesión? El que tiene casas, el que posee fincas, el rentista, el que no desarrolla otra actividad, salvo la de consumo, que cuidar de sus bienes, conservarlos y cobrar la renta que producen, ¿qué lugar ocupa en el régimen social que propugnamos?"

Hay en el uso vulgar que de él se hace un elemento espiritual de vocación, y otro, económico, de fuente de medios para la vida; y otro, de continuidad, de perseverancia... La vocación de propietarios la tenemos todos desde la cuna. Que el disfrute de la propiedad sea un modo de vivir y de los más cómodos y gratos, nadie lo duda. Finalmente, si hay algo duradero y a que las leyes han otorgado las máximas garantías... es a la gama de derechos reales, de derechos sobre las cosas. No es, por tanto, ilógico que entre las profesiones figure la de propietarios.

Y, sin embargo, entre la noción de propiedad y la de trabajo, puramente entendidas, hay un abismo. Y por profesión, en el sentido que nosotros le venimos dando, debe entenderse todo trabajo lucrativo. La propiedad se supone estática... Al paso que la profesión implica siempre una actividad. En el uso corriente de las palabras lo expresamos de un modo clarísimo, cuando decimos el ejercicio de una profesión y del disfrute o posesión de una cosa. Por otra parte, la diferencia entre propiedad y trabajo va disminuyendo por la recíproca aproximación de uno y otro concepto. La propiedad se va haciendo más activa y el trabajo más estable.

Sin embargo, mientras llega el día, aún lejano, en que la asimilación sea completa, a mi juicio, se trata de una organización profesional pura, neta, típica, el propietario que no hace otra cosa que percibir la renta o cobrar el cupón, ése no tiene puesto en la organización profesional... El propietario

que desarrolla una actividad, el que cultiva las fincas, el que dirige sus negocios, ése sí tendrá su puesto dentro de aquella organización.

Por eso el propietario que desarrolla esa actividad, que cultiva sus fincas, el que dirige sus negocios, ése sí tendrá un puesto dentro de aquella organización, y el ejercicio de esa propiedad si se podrá considerar como profesión.

Segundo punto. Estructura de la Corporación.—Ya indicábamos el otro día algo, al hablar de la estructura vertical u horizontal de la Corporación, y no insisto en ello sino lo preciso para aportar un párrafo de la mencionada conferencia de don Severino Aznar, conforme a la tesis sustentada luego por Jordana de Pozas. Dice Severino Aznar:

«Pero el Sindicato no es la Corporación, no es más que una etapa, no el término del viaje; es un medio, no es el fin, es ya organización profesional, y por eso todos los que organizan sindicatos o sociedades de resistencia son obreros de nuestro ideal; pero es una organización profesional, embrionaria y fragmentaria. Federar a los Sindicatos o asociaciones de la misma profesión dentro de un país es un avance hacia nuestro régimen: aunque lo hagan socialistas, hacen obra corporativista.»

Pero habrían de estar así asociados y federados todos los obreros y todos los patronos, y aún no habría Corporaciones. La Corporación comprende a todos los elementos que dedican su actividad a una profesión, y por tanto a los patronos, lo mismo que a los obreros; juntos constituyen el órgano social; juntos prestan su servicio a la sociedad.

Y Gallart, en la conferencia mencionada, dice: "El sindicato o la federación sindical obrera, integrando, con la asociación o federación patronal, la corporación de trabajo, representación jurídica auténtica de la colectividad profesional productora... representa la suprema ascensión en la jerarquía pública del organismo sindical..."

Creo que con estos párrafos, unidos a los que el otro día dije, queda claramente determinada la relación que existe entre el sindicato y la corporación. El sindicato, primer paso para unir a los que pertenecen a la misma profesión, pero sin que la corporación exista entre unos y otros reunidos en sindicatos, o incluso no reunidos en sindicatos, los que, según la fórmula cristiana, de corporación obligatoria y sindicato libre, aparecen todos ellos formando parte de la Corporación.

La corporación es la profesión personificada, y así entendida, la Corporación es obligatoria. Esta obligatoriedad de la Corporación implica dos cosas: a) Debe comprender a todos los que dedican su actividad a una profesión; b) Y todos deben dedicarse a alguna y consiguientemente pertenecer a alguna Corporación.

La Corporación debe comprender a todos los que dedican su actividad a una profesión. Así lo dice Severino Aznar en su conferencia, y, por tanto, los patronos, lo mismo que los obreros, juntos, constituyente el órgano social.

La Corporación, pues, obligatoria; pero, dentro de ésta, el Sindicato libre.

«La Corporación es, pues, obligatoria en esta doctrina; pero la obligatoriedad se reduce al deber de figurar en la lista o censo profesional de la actividad ejercida. Por eso, es un error o una insidia el confundir esta doctrina con las de la sindicación obligatoria. Por el contrario, la segunda parte de la fórmula que hemos llamado clásica reza "el Sindicato, libre".»

Leo también una ficha de la conferencia de Gallart, en la Semana Social de Madrid, el año pasado, en que dice:

«El corporativismo católico es, además, en relación al sindicalismo, altamente respetuoso con la libertad sindical. La importancia que el sindicato tiene siempre en la vida social, y la más acentuada todavía que le concede su participación en la corporación del trabajo, exige, sin duda, una estricta



disciplina jurídica del régimen sindical; pero tal disciplina jurídica no significa una cortapisa de esa libertad, sino, por el contrario, es una garantía de la efectividad de la misma. Por eso nuestro principio es ya clásico: el sindicato libre en la corporación obligatoria.»

Esto no hace sino subrayar la doctrina que había señalado antes Severino Aznar en su conferencia en el Ateneo de Zaragoza, al decir que, dentro de la corporación obligatoria, cada uno será libre para formar parte de las asociaciones que quiera, o para no asociarse; pero, al querer asociarse, ha de buscar la Asociación que estime conveniente, siguiendo su ideal. Mas, como autoridad suprema en este punto, hay un párrafo en la encíclica *Quadragesimo Anno*, en que, después de haber señalado el Papa aquella analogía que nuestro presidente citaba el último día («Como, siguiendo un impulso natural, los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión, sea económica, sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos...»), añade, poco más adelante: «Ahora bien: como los habitantes de un municipio suelen fundar asociaciones con fines muy diversos, en las cuales es completamente libre inscribirse o no inscribirse, así también los que ejercitan la misma profesión formarán unos con otros sociedades igualmente libres...»

La Corporación es, pues, la profesión personificada, y, como tal, obligatoria; pero dentro de ella, el sindicato libre. Ahora, dando un paso más, decimos: la Corporación, organización obligatoria de Derecho público.

La Corporación debe ser una organización obligatoria de Derecho público—dice Jordana—, a la cual pertenecen todos los que ejercen la profesión en el mismo territorio.

Los Sindicatos serán asociaciones voluntarias de personas que, ejerciendo la misma o análoga profesión, cumulan en un mismo ideal o persiguen los mismos fines en cuanto a su mejora, defensa, reforma, prosperidad, etc. Como estos fines pueden ser múltiples y muy variadas las maneras de perseguirlos, se sigue por el número de sindicatos no puede estar limitado. No debe admitirse que haya hombres que no pertenezcan a ninguna Corporación, a no ser los menores, incapaces, etc. En cambio, es forzoso admitir que haya obreros o patronos o trabajadores libres que no pertenezcan a ningún Sindicato.

Por encima de estas asociaciones voluntarias, con una mayor categoría, deben existir las corporaciones.

### Organos y facultades de la Corporación

La Corporación—sigue diciendo Jordana—estará regida por un Consejo. En aquellas profesiones en que se ha generalizado el sistema del salariado, este Consejo estará compuesto, por partes iguales, de los representantes de los capitalistas o empresarios y de los asalariados. [Nosotros rechazamos como un principio la lucha de clases; pero comprobamos, lamentándola, la separación del capital y el trabajo, y consideramos a ambos elementos igualmente precisos para el desarrollo de la producción. En aquellas profesiones en donde esa separación no existe, generalmente el Consejo podrá componerse de una misma clase de vocales. Es decir, que desde sus orígenes, nuestra doctrina corporativa ha recomendado los órganos paritarios, que sólo últimamente fueron aceptados por otras.

Uno de los problemas principales que con respecto a la Corporación se plantea es cómo han de ser designados sus miembros, o por todos los socios de las Corporaciones, si hay homogeneidad, o por unos y otros por medio de elección. Los miembros del Consejo—dice Jordana—han de ser designados por elec-

ción. ¿De quiénes? Debo confesar que ésta es una de las cuestiones sobre la cual no hay acuerdo unánime. La opinión de más abolengo que comparto es que deben ser designados exclusivamente por los Sindicatos o Asociaciones profesionales, en proporción al número de sus socios.

Otro parecer que sostienen ilustres sociólogos, pero que encuentro menos social y más peligroso, quiere que la elección sea hecha por el sufragio universal de cada uno de los inscritos en el Censo profesional, esté o no asociado.

En uno y en otro caso es unánime el aserto de la justicia de que todas las tendencias que hayan logrado un cierto número de partidarios estén representadas, según su difusión, en el Consejo de la Corporación, o como hoy decimos, que se adopte el sistema de la representación proporcional.

La sindicación es voluntaria dentro de la obligatoriedad de la corporación. Pero recordemos, como indicaba Severino Aznar, que el Estado no solamente debe establecer de una manera teórica la obligatoriedad de la corporación, sino que debe proceder al imponerla. Y en cuanto a la sindicación, entiendo que, si bien se debe aceptar el principio de la libertad, debe estimularse la sindicación, dejando siempre libertad para sindicarse en una u otra forma, pero estimulando esa sindicación como medio de llegar a que la corporación sea un organismo más perfecto, compuesto, a su vez, de estos otros organismos, como está compuesto de órganos el cuerpo humano, que son los sindicatos. En este sentido, como estímulo para la sindicación, se inclinan la mayoría de los católicos sociales, entre ellos Jordana, a que los miembros del Consejo sean designados sólo por asociados de los que figuren en el sindicato o censo profesional en proporción al número de socios.

Facultades propias de la Corporación: «La competencia de la Corporación profesional—dice Jordana—comprenderá las facultades propias de una Sociedad organizada. Tendría la función legislativa, es decir, la de dictar normas para regular la actividad profesional; la función ejecutiva para cuidar de que estas normas sean cumplidas, y corregir a los que las infrinjan. Y la función conciliatoria, arbitral y judicial, para resolver—por cualquiera de esos procedimientos—las cuestiones que suscite la aplicación de las leyes de la profesión o la pugna de intereses profesionales. Finalmente le correspondería, con toda amplitud—pero sin monopolio—, el fomento y la institución de toda clase de medios de asistencia, previsión e instrucción profesional. Para el cumplimiento de sus fines parece ocioso decir que la Corporación disfrutaría de personalidad, obtendría sus fondos mediante aportaciones de la profesión y poseería un patrimonio.»

Severino Aznar dice: «Queremos que la Corporación se haga sus Reglamentos; que éstos tengan la misma fuerza que las leyes generales, una vez sancionadas por el Estado; que tenga sus órganos propios para la inspección y ejecución de esos Reglamentos; que tenga, en fin, sus Tribunales para dirimir sus pleitos interiores. El Estado que dé las líneas generales, los principios fundamentales de la legislación; pero la adaptación de esas líneas y de esos principios a cada profesión debe hacerla la Corporación en Asamblea en que todos los diversos intereses fundamentales de la profesión estuvieran representados.»

Dice también: «La organización económica y su reglamentación moral y jurídica es un corolario necesario de la Corporación.»

Por último, Gallart, al precisar las funciones de la Corporación, dice: «El Sindicato o la Federación sindical obrera, integrando con la Asociación o Federación patronal la corporación de trabajo, representación jurídica auténtica de la colectividad profesional productora, y, como a tal, legisladora de las normas de trabajo que deben regir

esta colectividad, y juez a la vez de los litigios particulares que en su seno surjan, representa la suprema ascensión en la jerarquía pública del organismo sindical y representa también el cambio más trascendental que haya podido realizarse en la estructura social y económica del mundo moderno.»

Cuarto punto. Espíritu corporativista.—Gallart, en su conferencia, es el que más concretamente aborda este punto, que, para mí, es esencial:

«Para acabar de perfilar la silueta doctrinal del corporativismo católico es preciso destacar que, no obstante su oposición a la concepción mecanicista de la sociedad y atomística del Estado, y a pesar de exaltar el carácter orgánico de la primera, que debe reflejarse en la estructuración del segundo, nuestra doctrina no se confunde con el organismo social de base positivista que quería ver en la sociedad un cuerpo vivo, con existencia, materia y tangible.»

El espíritu corporativo como realización del sentimiento de solidaridad cristiana. Una institución tan importante en la vida social como la Corporación autónoma de trabajo no puede vivir sin un espíritu que la informe.

De no ser así, la estructuración, sencilla o complicada, de las Corporaciones de trabajo será un andamiaje inútil que no producirá en la vida social sino estériles complicaciones, cuando no se constituirá en una causa de agravación de los mismos males que pretenden curar.

Los italianos, al llevar a la realidad su obra corporativa, se dieron cuenta de esa necesidad de infundirle un espíritu, pues en otro caso sería un cuerpo sin alma, y, por tanto, un organismo muerto, y este espíritu creyeron hallarlo en el sentimiento nacional, mejor diríamos, en el sentimiento nacionalista exaltado hasta sus límites extremos.

Este ideal nacionalista laboral es la transposición al campo del trabajo del ideal político que anima a todo el régimen italiano.

Sin querer juzgar el fenómeno político italiano desde un punto de vista puramente cristiano, hemos de ver al menos con reserva todas las manifestaciones de nacionalismo radical, y no podemos, por tanto, hacer de ellas motivo espiritual de una organización cristiana del trabajo.

Algunos escritores, y entre ellos el mismo redactor de la exposición de motivo de la ley de Organización corporativa nacional española, don Eduardo Aunós, creyeron encontrar el animador del espíritu corporativo en el trabajo convertido en ideal de sí mismo.

No puede ser para nosotros sino simpático el principio..., y, como nos sucedía anteriormente, al invocarse la Patria, fácilmente nos inclinamos a la adhesión a tales principios. Sin embargo, hemos de confesar que el trabajo, por sí solo, no nos parece ideal suficiente para aglutinar masas humanas.

El espíritu corporativo es, y no puede ser otro para nosotros, el espíritu cristiano de fraternidad humana, que tiene su expresión, primero, en la solidaridad de clase; después, en la solidaridad profesional; por encima de ella, en la solidaridad nacional, y que culmina en la humana solidaridad.

### Autonomía corporativa

«No queremos corporaciones oficiales, sino autónomas—decía, en su discurso del Ateneo de Zaragoza, Severino Aznar; y cifraban en estas pocas palabras su posición, que luego Jordana desarrolla más ampliamente—. Queremos reivindicar para las corporaciones el fragmento de soberanía social, cuyo robo por el Estado denunció Mella en su memorable discurso.»

Y Jordana, al ampliar este punto, se expresa así: «Esta serie de corporaciones así constituidas y dotadas, ¿qué relación guardarán con el Estado? Las



distintas respuestas a esta pregunta son una de las piedras de toque para distinguir doctrinas que ofrecen muchos puntos de semejanza. La contestación del corporativismo católico es rotunda: las corporaciones profesionales estarán, respecto del Estado, en una relación de subordinación. Afirmamos la existencia de una solidaridad profesional, que debe ser reconocida y respetada. Pero afirmamos igualmente que hay una solidaridad humana independiente de la profesión, ajena a ella, basada en el conjunto de necesidades primarias y de aspiraciones comunes a todos los hombres. Y creemos que de estas dos finalidades comunes la segunda es superior a la primera, por lo cual el Estado, que representa la colectividad total de los individuos, de los que trabajan y de los que no trabajan, de los sanos y de los enfermos, de los pequeños y de los grandes, de los ricos y de los pobres, es superior en la jerarquía de los entes sociales a la corporación profesional. Nada, pues, de suprimir el Estado ni de sustituirlo por un sistema federativo de corporaciones profesionales, ni de convertirlo en instrumento exclusivo de una clase oficial para la destrucción o la opresión de las demás.

Señor MARTIN ARTAJA (don Alberto): A pesar de los esfuerzos de los beneméritos autores que ha citado el señor Sancho Izquierdo, juzgo yo que hay dos o tres conceptos no muy definidos. Uno de ellos el concepto mismo de corporación. El otro, el relativo al fundamento, al origen de la autoridad de las corporaciones. Respecto del primero, indistintamente se habla de corporación, entendiendo por tal, ya el oficio, el gremio, ya la confluencia del elemento patronal y del obrero de una industria o ramo de industrias determinadas, y yo creo que esto conduce a muchas confusiones. Es el caso que si por corporación se entiende, por ejemplo, el gremio de albañiles o la representación paritaria de los obreros albañiles y de los patronos de la construcción, la cosa se complica, según he oído decir a algunos de las citas del señor Sancho Izquierdo, y las consecuencias serían muy distintas. ¿Porque es la misma, verbigracia, la autoridad que puede tener una corporación en este concepto de gremio u oficio sobre sus miembros, que la que pueda tener este organismo paritario, al que llamamos también corporación, sobre los miembros, ya patronos u obreros, de la profesión correspondiente?

Si esto se lleva a profesiones que no tienen como base fundamentalmente un carácter económico verbigracia, las profesiones liberales, entonces uno de esos los conceptos no nos sirve, aquel que tiene un carácter paritario, y aquí se puede decir que la corporación es la profesión organizada.

También estorba la manera distinta con que se precisan las facultades de esa corporación. Se dice que nada se quiere con el Estado y que se reivindique una parte de esa autoridad, de esa soberanía social—creo que decía un texto—que el Estado ha arrebatado a las corporaciones. En efecto: poniendo por caso el Poder legislativo, si se entiende por corporación el propio oficio y por facultad legislativa la de dictar sus reglamentos y ordenanzas, me parece que cualquier organismo vivo y autónomo tiene como facultad legislativa la de regir su propia vida. Pero si entendemos por facultad legislativa propia de las corporaciones la que tiene para aprobar contratos colectivos, bases de trabajo que son verdaderas leyes de segundo grado, obligatorias, no para todo el gremio, sino para toda la industria, patronos y obreros, eso ya es más discutible. No sé hasta qué punto la autoridad con la cual una corporación puede dictar leyes de segundo grado que obliguen no sólo a todo el gremio, sino a toda la industria, ni hasta qué punto dimana de la corporación esa autoridad y no tiene que ser suplida por la mano del Estado. Yo en-

tiendo que como las bases del trabajo o los contratos colectivos se hacen de acuerdo entre ambas partes, la fuente de la autoridad y de la obligación, por tanto, está en esa voluntad conjunta.

Pero cuando esas bases de trabajo se imponen, no por convenio o concierto de las partes, sino en virtud de orden del Estado, entonces la autoridad de esas relaciones dimana propiamente del Estado. La corporación no tiene autoridad.

No entiendo cómo puede decirse que la autoridad de la corporación es innata a ella, siendo más bien en cierto modo delegada del Estado o, por lo menos, suplida por el Estado. Nada más.

## Un debate sobre el tema

Señor MARTIN-SANCHEZ. — Muy poca cosa. Al correr de la conferencia, en la que se nos ha expuesto con tanto detalle el pensamiento corporativo de unos cuantos beneméritos católicos sociales españoles, pienso yo que después de todo lo que se ha dicho en el Círculo de Estudios el año anterior, después del estudio de los gremios, después del examen de la legislación corporativa del extranjero, el Círculo de Estudios se encuentra en un momento de superación de todas esas ideas, superación que tiene que comprender estas dos partes: la primera, una claridad profunda en las ideas fundamentales; sepamos qué es una corporación y cómo ha de estar organizada. Y en segundo término, la aplicación práctica de los posibles fenómenos de carácter corporativo a la realidad política de la España de hoy. Creo, por lo tanto, que mientras no hagamos estas dos cosas quizá sólo estemos repitiendo en una u otra forma ideas ya expuestas en el Círculo. A mí me parece que es una cuestión fundamental, que no veo tratada en las citas que Sancho Izquierdo nos ha hecho, el examen de la constitución interna e íntima de la Corporación. Si las corporaciones han de ser unas agrupaciones o sumas de Sindicatos de las dos partes de obreros y patronos (concepto italiano; concepto muy frecuente hasta ahora), o las corporaciones han de ser algo que me parece más difícil, pero quizá más lógico. No una suma de Sindicatos de obreros y de Sindicatos de patronos, sino una suma de Empresas organizadas ellas dentro de sí corporativamente, de modo que la organización de patronos y obreros y la mutua inteligencia, sobre todo en las grandes Empresas, sea dentro de la misma Empresa.

Así como la sociedad es una agrupación orgánica de familias, y no es una suma de Sindicatos de padres, de madres y de hijos, así la corporación debe ser una agrupación de Empresas organizadas, no una suma de Sindicatos de obreros y de Sindicatos de patronos. En los tejidos humanos hay células, y las células ya sabéis que se componen todas de núcleo, protoplasma y membrana, y el tejido es una reunión orgánica de células completas. No es una reunión de núcleos, una comitiva de protoplasmas y un conjunto de membranas. A mí me parece que antes de que se llegue a la corporación tendrá que darse, como nuestro presidente ha dicho con mucha razón, "el hombre corporativo", y tras del hombre corporativo vendrá "la Empresa corporativa", y entonces podrá venir la corporación. Esta obra será muy difícil de realizar, pues hay una gran cantidad de obreros que hoy son de un oficio y mañana de otro, y patronos que hoy trabajan y mañana no, que serán muy difíciles de "corporativizar".

Señor SANCHO IZQUIERDO. — Comienzo por referirme a las primeras palabras del señor Martín Artajo, de que, a pesar de todos los esfuerzos de estos señores..., yo quiero hacer constar que las deficiencias que se ha-

yan observado al precisar estos conceptos no son culpa de estos señores; la culpa es de que he tenido que ser yo el que trajera la síntesis de lo que estos señores habían expuesto en punto al catolicismo social.

Señor MARTIN ARTAJA. — No lo creo así.

Señor SANCHO IZQUIERDO. — Si no han quedado precisados ciertos puntos al explicarles, no quiere decir que no lo estén en las conferencias de estos señores. Es muy difícil que yo pueda interpretar el pensamiento de estos señores, tanto más cuanto que estoy cierto de la claridad de sus ideas, que responden a la observación de Martín Sánchez, que pide claridad. Dije al principio que la posición de los católicos sociales en punto a corporativismo estaba primero en el discurso de Severino Aznar, en el año 1918 ó 1919, y en el programa de la Democracia cristiana; después, en la conferencia de Jordana en el año 1930; después, en la conferencia de Gallart de la Semana Social de Madrid de 1931 y la conferencia de Martín Artajo del año 1934. Traje aquí la opinión de los primeros, porque ellos no podían colaborar personalmente en los Círculos de Estudios; pero me abstuve de esta última, porque él personalmente podía traerlo.

## Distintos conceptos de

### Corporación

Si por profesión se entiende todo el gremio, o simplemente la organización paritaria que resulta de la coordinación de los Sindicatos patronales y obreros. Claramente la opinión de estos autores es la de que la Corporación la forma todo el gremio, es decir, todos los elementos que dedican su actividad a una profesión, tanto la patronal como la obrera.

Señor MARTIN ARTAJA. — No es lo mismo la profesión de albañiles que la de constructores.

Señor SANCHO IZQUIERDO. — Todos los que se dedican a una profesión forman parte de la Corporación. De manera que lo único que me interesa dejar aquí sentado es que para estos católicos sociales la Corporación no es la organización paritaria, superando la organización sindical de patronos y obreros, sino que la forma todo el gremio.

El origen de la autoridad de la Corporación puede encontrarse en lo que dije el otro día al hablar del carácter natural, que la profesión tiene análogamente a la familia y al Municipio. Maurice Eblé lo considera, si no en plan de igualdad con la familia, sí de un rango parecido que pone a la profesión como una segunda base de organización social. De ese carácter de profesión es de donde arranca la autoridad que la Corporación, como personificación de esa profesión, tiene para dar verdaderas leyes de segundo grado, porque no es simplemente legislar en lo suyo, sino dictar leyes de segundo grado, como dice Severino Aznar en su discurso "Queremos que la Corporación haga sus Reglamentos, y que tenga la misma fuerza que las leyes generales una vez sancionadas por el Estado".

## Nueva Casa de San Pablo

El núcleo de Ciudad Real la instala en el Palacio del Obispo

A. C. de P. cuenta con una nueva Casa de San Pablo. El Obispo de Ciudad Real ha cedido al núcleo de propagandistas de aquella ciudad unas habitaciones amplias en la planta baja de su espléndido palacio, que van a ser destinadas a Casa de San Pablo.